



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 94 /2025

Rawson (Chubut), 02 de julio del 2025

VISTO: El expediente 39742, año 2020, caratulado: "GIRSU VIRCH VALDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO CERRADO 30/06/2020"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 025/2025-F8 surge que la Nota N° 047/2024-F8 tiene pendiente de respuesta los puntos a), b.i) y b.ii), encontrándose vencidos los plazos oportunamente otorgados;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el Ing. Sebastián De Pablo – DNI N° 25.442.571 en su carácter de Gerente General;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Ing. Sebastián De Pablo – DNI N° 25.442.571 en su carácter de Gerente General, a los efectos de dar respuesta a la Nota N° 047/2024-F8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Rgt

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO